RESOLUCIÓN IM Nº 18123/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 394402 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA", A LA FIRMA GUSTAVO ADOLFO ENCISO GIMENEZ CON RUC 4988938-9, CON COFRREO ELECTRONICO: GUSTAVOENCISO10@GMAIL.COM EL MONTO ASCIENDE A LA SUMA DE Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 22 de marzo de 2.021

VISTOS:

*El llamado a Licitación por Contratación Directa con ID Nº **394402**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA"***----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19 y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

El Art. 34 inc. "c" DE CONTRATACIONES PUBLCAS....----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;*** ----------

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa, con ID N° **394402** convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan:

1- ***GUSTAVO ADOLFO ENCISO GIMENEZ*** *con RUC 4988938-9, correo electrónico: gustavoenciso10@gmail.com Domiciliado en Encarnación,*
2- ***PS CONSTRUCCIONES*** *con RUC 2346392-9, correo electrónico: porfisaucedo1@gmail.com Domiciliado en Caacupé,*
3- ***UGARTE CONSTRUCCIONES*** *con RUC 1456588-9, correo electrónico: arnaldougarte1@gmail.com Domiciliado en Caacupé,*

*Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa **GUSTAVO ADOLFO ENCISO GIMENEZ CON RUC 4988938-9, CON COFRREO ELECTRONICO: gustavoenciso10@gmail.com el monto asciende a la suma de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones)** domiciliado en la ciudad de Encarnación, por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer los Servicios ofertados.*----------

*En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la Empresa **GUSTAVO ADOLFO ENCISO GIMENEZ CON RUC 4988938-9, CON COFRREO ELECTRONICO: GUSTAVOENCISO10@GMAIL.COM EL MONTO ASCIENDE A LA SUMA DE Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones).***----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 19 de marzo de 2021.----------

***VISION:** "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"*

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 394402 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA", A LA FIRMA GUSTAVO ADOLFO ENCISO GIMENEZ CON RUC 4988938-9, CON COFRREO ELECTRONICO: GUSTAVOENCISO10@GMAIL.COM EL MONTO ASCIENDE A LA SUMA DE Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

***Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)** de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

***Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL** procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

***Art. 4º.- COMUNÍQUESE** a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Joel Noguera Cabañas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
INTENDENCIA

Lic. Diego Riveros González
Intendente Municipal